

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Letgo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispuesta que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su anualización, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscriben en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo saldos en las anapcripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserte en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juegados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 13 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserte.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27 de Abril de 1910.)

#### MINAS

**DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Gregorio Gutiérrez, vecino de León, en representación de D. Juan Targebayle, vecino de San Sebastián, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de la fecha, á las doce, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de plomo llamada *Marska*, sita en término de Velilla de Valdoré, Ayuntamiento de Crémones, paraje «*enajada vieja de Boserherón*», y linda por todos aires con terrenos comunes. Hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del chozo de Boserherón, donde se colocará una estaca auxiliar; de ésta se medirán al O. 50 metros, y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al N. 500 metros, y se colocará la 2.<sup>a</sup>; de ésta al E. 500 metros, y se colocará la 3.<sup>a</sup>; de ésta al S. 1.200 metros, y se colocará la 4.<sup>a</sup>; de ésta al O. 500 metros, y se colocará la

5.<sup>a</sup>, y de ésta y al N. 700 metros, para llegar á la 1.<sup>a</sup> estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5.921 León 22 de Abril de 1910.— P. A., A. de la Rosa.

Hago saber: Que por D. José Alvarez Rodríguez, vecino de Torrebarrío, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 21 del mes de la fecha, á las doce y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla llamada *Gaudencia*, sita en término de Torrebarrío, Ayuntamiento de San Emiliano, paraje llamado *Senrilla*. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada del camino servidero que, separándose del que llaman de la Vega Tiesa, conduce al Lago de la Senrilla, y desde él se medirán 500 metros al E., y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta 600 metros al N., y se fijará la 2.<sup>a</sup>; de ésta 300 metros al O., y se colocará la 3.<sup>a</sup>, y de ésta y al S. se medirán 600 metros, llegando al punto de partida y quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del

presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5.922 León 25 de Abril de 1910.— P. A., A. de La Rosa.

#### AYUNTAMIENTOS

##### *Alcaldía constitucional de Riosoco de Tapia*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse de la confección de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á la formación de sus repartimientos de territorial y urbana, se hace preciso que los contribuyentes que posean ó administren fincas, presenten en la Secretaría del mismo, relaciones de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza imponible, en el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Riosoco de Tapia 18 de Abril de 1910.—El Alcalde, Blas Román.

##### *Alcaldía constitucional de Barjas*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la formación del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten en la Secretaría del mismo, dentro del término de quince días, después que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las relaciones que así lo acrediten; advirtiéndoles que no serán admitidas las que no justifiquen el pago de los correspondientes derechos á la Hacienda.

Barjas 20 de Abril de 1910.—El Alcalde, José de Aza.

##### *Alcaldía constitucional de Roperuelos del Páramo*

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento de rústica y urbana para el año próximo de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, presentarán en la Secretaría relaciones de alta ó baja, debidamente justificadas, en el término de quince días, acreditando el pago de los derechos á la Hacienda; pasados los cuales no serán oídas.

Roperuelos del Páramo 17 Abril de 1910.—El Alcalde, Esteban Fernández.—P. S. M., Vicente Garabito.

##### *Alcaldía constitucional de San Emiliano*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento por riqueza rústica y urbana, se hace necesario que los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las altas y bajas correspondientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el período de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

No se hará traslación alguna de dominio si no se acredita, con la carta de pago, haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

San Emiliano 19 de Abril de 1910. El Alcalde, Victor García Hidalgo.

##### *Alcaldía constitucional de Santa Elena de Januz*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartos de la contribución territorial en el año próximo de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas de alta y baja, por término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en

el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndole que no serán admitidas las que no justifiquen haber satisfecho los derechos a la Hacienda.

Santa Elena de Jamuz 20 de Abril de 1910.—El Alcalde, Ceferino Cabañas.

#### *Alcaldía constitucional de Izagre*

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que la Junta pericial en su día pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento del año 1911, justificando debidamente el pago de los derechos a la Hacienda por la transmisión, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración.

Izagre 20 de Abril de 1910.—El Alcalde, Celestino Pérez.

\*\*

Según me comunica el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 56, se halla instruyendo expediente al Sargento perteneciente a dicho Cuerpo, Valentín González Herrero, hijo de Lorenzo y Fulgencia, natural del pueblo de Alvires, de este término, por haber faltado a concentración; con cuyo motivo se suplica a las autoridades, Guardia civil y demás agentes, la busca y captura en cualquier tiempo del referido sujeto, y caso de ser habido, se le conduzca al citado Juzgado, sito en el cuartel del Cid, en León.

Izagre 19 de Abril de 1910.—El Alcalde, Celestino Pérez.

#### *Alcaldía constitucional de Armunia*

Todo contribuyente de este Municipio que haya sufrido alteración en su riqueza, puede solicitar la oportuna alta ó baja en el término de quince días; siendo indispensable para admitir dichas alteraciones, que los interesados hayan satisfecho los derechos reales a la Hacienda por la transmisión de dominio.

Armunia 15 de Abril de 1910.—El Alcalde, Domingo Inza.

#### *Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base a los repartimientos de la contribución de rústica, colonia y pecuaria en el próximo año de 1911, los contribuyentes en este Municipio que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría municipal en término de quince días, las oportunas relaciones, acompañadas del documento que acredite haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villanueva de las Manzanas 18 de Abril de 1910.—El Alcalde, Mariano de la Puente

#### *Alcaldía constitucional de Campazas*

Hallándose confeccionadas las cuentas municipales de este Ayun-

tamiento correspondientes al año de 1909, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, para oír reclamaciones. Campazas 17 de Abril de 1910.—El Alcalde, Ramón Herrero.

#### *Alcaldía constitucional de Camponaraya*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda formar los apéndices al amillaramiento para la derrama de 1911, se invita a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, presenten en la Secretaría del mismo relaciones que justifiquen a la vez el pago de derechos reales por las transmisiones: todo en término de quince días, desde la fecha.

Camponaraya 24 de Abril de 1910 El Alcalde, Mariano Franco.

#### *Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros*

Para que la Junta pericial pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos en el próximo año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán relaciones justificativas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días; advirtiéndoles que no serán admitidas las que no tengan satisfechos los derechos a la Hacienda.

Pajares de los Oteros 20 de Abril de 1910.—El Alcalde, Elías Santos.

#### *Alcaldía constitucional de Soto de la Vega*

Las cuentas municipales correspondientes al año de 1909, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan examinarlas los contribuyentes y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Soto de la Vega 17 de Abril de 1910.—El Alcalde, Julián Miguélez.

#### *Alcaldía constitucional de Villamandos*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder a la rectificación del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el próximo año de 1911, pueden los contribuyentes presentar las declaraciones de alta y baja en esta Secretaría, en el término de quince días; advirtiéndole que no serán admitidas las que no justifiquen haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

Villamandos 21 de Abril de 1910. El Alcalde, Anastasio Huerga.

#### *Alcaldía constitucional de Villagatón*

Para la formación en su día de los apéndices para el próximo año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, presenten en la Secretaría municipal, en término de quince días, relaciones juradas, acreditando a la vez haber satisfecho el impuesto de derechos reales; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villagatón 20 de Abril de 1910.—

El primer Teniente Alcalde, Tomás Sánchez.

#### *Alcaldía constitucional de Valdefuentes del Páramo*

A fin de proceder a la formación del apéndice para el año de 1911, se hace saber a los contribuyentes de este Municipio, que hayan sufrido alteración en su riqueza, para que en el término de quince días presenten sus relaciones de alta ó baja en esta Alcaldía, justificando a la vez el haber pagado los derechos a la Hacienda; pasado el plazo señalado no serán admitidas las que se presenten.

Valdefuentes del Páramo 20 de Abril de 1910.—El Alcalde, José Salvador Fernández.

#### *Alcaldía constitucional de Reyero*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la formación de los apéndices que han de servir de base a los repartimientos para el año próximo, se hace preciso que los contribuyentes presenten antes del quince de Mayo las relaciones de altas y bajas que haya sufrido su riqueza rústica y pecuaria, con el justificante de haber pagado los derechos de transmisión; sin cuyo requisito, ó pasado dicho día, no serán admitidas.

Reyero 22 de Abril de 1910.—El Alcalde, Miguel Vega.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### COBRANZA

DE LAS CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Pascual de Juan Flórez, Arrendatario de la recaudación de las contribuciones de la provincia.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del segundo trimestre del corriente año de 1910, se verificará en la capital, a domicilio, en los días 1.º al 25 del mes de Mayo próximo, y en los días restantes del propio mes, los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas, podrán verificarlo, sin recargo alguno, de nueve a una y de tres a seis de la tarde, en la Oficina recaudatoria, calle de Ordóñez 11; debiendo advertir que se cobran en la misma Oficina, y en los días 1.º al 31 de dicho mes, los recibos de canon de superficie de minas correspondientes a toda la provincia.

#### *Partido de Murias de Paredes*

Los Barrios de Luna, se recaudará los días 5 y 6 de Mayo, a las horas y sitio de costumbre.

Láncara, id. id. 7, 8 y 9, id. id. San Emiliano, id. id. 10 y 11, idem idem

Cabrillanes, id. id. 14 y 15, idem idem

Valdesamario, id. id. 6 y 7, id. id. Santa María de Ordás, id. id. 9 y 10, id. id.

Las Omañas, id. id. 2 y 3, id. id. Campo de la Lomba, id. id. 6 y 7, id. id.

Vegarlenza, id. id. 17 y 18, id. id. Soto y Amio, id. id. 11 y 12, idem idem

Riello, id. id. 16 y 17, id. id.

Murias de Paredes, se recaudará los días 12, 15 y 14, a las horas y sitio acostumbrado.

Villabino, id. id. 9, 10 y 11, idem idem

Palacios del Sil, id. id. 20 y 21, id. id.

*Partido de Villafranca del Bierzo*

Villafranca, se recaudará los días 16, 17 y 18, a las horas y sitio de costumbre.

Villadecanes, id. id. 11 y 12, idem idem

Carracedelo, id. id. 19 y 20, idem idem

Corullón, id. id. 11 y 12, id. id. Trabado, id. id. 12 y 13, id. id.

Vega de Valcarce, id. id. 6 y 7, id. id.

Balboa, id. id. 18 y 19, id. id. Sobrado, id. id. 20 y 21, id. id.

Oencia, id. id. 23 y 24, id. id. Fabero, id. id. 17 y 18, id. id.

Candín, id. id. 17 y 18, id. id. Arganza, id. id. 11 y 12, id. id.

Sancedo, id. id. 15 y 14, id. id. Valle de Finollejo, id. id. 17 y 18, id. id.

Berlanga, id. id. 17 y 18, id. id. Cacabelos, id. id. 15 y 14, id. id.

Camponaraya, id. id. 10 y 11, id. id.

Paradaseca, id. id. 15 y 14, id. id. Peranzanes, id. id. 18 y 19, idem idem

Vega de Espinareda, id. id. 15 y 16, id. id.

Berjas, id. id. 10 y 11, id. id.

#### *Partido de La Vecilla*

La Vecilla, se recaudará los días 5 y 4, a las horas y sitio de costumbre

La Robla, id. id. 25, 24 y 25, idem idem

Matalana, id. id. 1 y 2, id. id. Valdepiélagos, id. id. 8 y 9, id. id.

Valdelugeros, id. id. 5 y 6, idem idem

Valdeteja, id. id. 7, id. id. Vegaquemada, id. id. 10 y 11, idem idem

La Ercina, id. id. 14 y 15, id. id. Santa Colomba de Curueño, idem id. 12 y 13, id. id.

Boñar, id. id. 16, 17 y 18, id. id. La Pola de Gordón, id. id. 20, 21 y 22, id. id.

Rodiezmo, id. id. 23, 24 y 25, id. id.

Cármenes, id. id. 4 y 5, id. id. Vegacervera, id. id. 3, id. id.

#### *Partido de Riaño*

Lillo, se recaudará los días 11 y 12, a las horas y sitio acostumbrado.

Vegamián, id. id. 15 y 14, id. id. Reyero, id. id. 5, id. id.

Prioro, id. id. 8, id. id. Valderrueda, id. id. 9 y 10, id. id.

Renedo de Valdetuejar, id. id. 6 y 7, id. id.

Prado, id. id. 5, id. id.

Boca de Huérgano, id. id. 12 y 15, id. id.

Salamanca, id. id. 3 y 4, id. id.

Cistierna, id. id. 20 al 22, id. id.

Riaño, id. id. 16 al 18, id. id.

Oseja de Sajambre, id. id. 3 y 4, id. id.

Posada de Valdeón, id. id. 1 y 2, id. id.

Maraña, id. id. 7, id. id.

Acebedo, id. id. 9 y 10, id. id.

Burón, id. id. 16 y 17, id. id.

Crémenes, id. id. 1 y 2, id. id.

#### *Partido de Astorga*

Astorga, se recaudará los días 25

al 31, á las horas y sitio acostumbrado.

San Justo, id. id. 2 y 5, id. id.  
 Villarejo, id. id. 19 al 21, id. id.  
 Villares, id. id. 22 y 25, id. id.  
 Benavides, id. id. 16 al 18, id. id.  
 Turcia, id. id. 14 y 15, id. id.  
 Carrizo, id. id. 4 y 5, id. id.  
 Santa Marina del Rey, id. id. 9 al 11, id. id.  
 Hospital de Orbigo, id. id. 12 y 15, id. id.  
 Valderrey, id. id. 25 al 27, id. id.  
 Val de San Lorenzo, id. id. 11 y 12, id. id.  
 Magaz, id. id. 19 y 20, id. id.  
 Quintana del Castillo, id. id. 6 y 7, id. id.  
 Villagatón, id. id. 8 y 9, id. id.  
 Villamegil, id. id. 4 y 5, id. id.  
 Rabanal del Camino, id. id. 10 y 11, id. id.  
 Santa Colomba de Somoza, idem id. 12 al 15, id. id.  
 Rrazuelo, id. id. 22 y 23, id. id.  
 Villaobispo de Otero, id. id. 15 y 16, id. id.  
 Castrillo de los Polvazares, idem id. 1, id. id.  
 Lucillo, id. id. 18 y 19, id. id.  
 Luyego, id. id. 18 y 19, id. id.  
 Santiago Millas, id. id. 5 y 6, idem idem  
 Truchas, id. id. 20 al 25, id. id.  
 Llamas de la Ribera, id. id. 6 y 7, id. id.

#### Partido de La Bañeza

La Bañeza, se recaudará los días 15 al 20 de Mayo, á las horas y sitio de costumbre.  
 Palacios de la Valduerna, id. id. 11 y 12, id. id.  
 Santa María de la Isla, id. id. 5 y 4, id. id.  
 Villamontán, id. id. 6 y 7, id. id.  
 Aljiza de los Melones, id. id. 15 y 16, id. id.  
 Castrocarbón, id. id. 5 y 4, id. id.  
 Quintana del Marco, id. id. 12 y 13, id. id.  
 Quintana y Congosto, id. id. 9 y 10, id. id.  
 San Esteban de Nogales, id. id. 1 y 2, id. id.  
 Soto de la Vega, id. id. 25, 24 y 25, id. id.  
 Cebrones del Río, id. id. 5 y 4, id. id.  
 Regueras, id. id. 12 y 13, id. id.  
 Roperuclos, id. id. 8 y 9, id. id.  
 Santa Elena de Jamuz, id. id. 5 y 6, id. id.  
 Valdefuentes, id. id. 1 y 2, id. id.  
 Villazala, id. id. 10 y 11, id. id.  
 Bercianos del Páramo, id. id. 5 y 4, id. id.  
 Laguna Dalgá, id. id. 12 y 15, id. id.  
 Laguna de Negrillos, id. id. 15, 16 y 17, id. id.  
 Pobladura de Pelayo García, idem id. 1 y 2, id. id.  
 San Cristóbal de la Polantera, id. id. 18, 19 y 20, id. id.  
 San Pedro de Bercianos, id. id. 5 y 6, id. id.  
 Zotes, id. id. 10 y 11, id. id.  
 Castrillo de la Valduerna, id. idem id. 1 y 2, id. id.  
 Bustillo del Páramo, id. id. 9 y 10, id. id.  
 Destriñana, id. id. 20 y 24, id. id.  
 Riego de la Vega, id. id. 6 y 7, id. id.  
 Santa María del Páramo, id. idem id. 15 y 14, id. id.  
 Urdiales, id. id. 11 y 12, id. id.  
 La Antigua, id. id. 2 y 5, id. id.

Pozuelo del Páramo, se recaudará los días 9 y 10, á las horas y sitio acostumbrado.

San Adrlán del Valle, id. id. 4 y 5, id. id.  
 Castrocontrigo, id. id. 18, 19 y 20, id. id.

#### Partido de Ponferrada

Ponferrada, se recaudará los días 21 al 25, á las horas y sitio acostumbrado.  
 Alvares, id. id. 8 y 9, id. id.  
 Bembibre, id. id. 10, 11 y 12, idem idem  
 Folgoso de la Ribera, id. id. 9 y 10, id. id.  
 Igüeña, id. id. 15 y 16, id. id.  
 Cabañas-Raras, id. id. 8 y 9, idem idem  
 Cubillos, id. id. 15 y 14, id. id.  
 Carucedo, id. id. 15 y 14, id. id.  
 Prioranza, id. id. 9 y 10, id. id.  
 Borrones, id. id. 15 y 16, id. id.  
 San Esteban de Valdueza, id. idem id. 11 y 12, id. id.  
 Benza, id. id. 16 y 17, id. id.  
 Puente de Domingo Flórez, idem id. 11 y 12, id. id.  
 Castrillo de Cabrera, id. id. 17 y 18, id. id.  
 Congosto, id. id. 16 y 17, id. id.  
 Castropodame, id. id. 8 y 9, idem idem  
 Encinedo, id. id. 18 y 19, id. id.  
 Fresnedo, id. id. 10 y 11, id. id.  
 Los Barrios de Salas, id. id. 12 y 15, id. id.  
 Mohinaseca, id. id. 9 y 10, id. id.  
 Páramo del Sil, id. id. 17, 18 y 19, id. id.  
 Toreno, id. id. 18, 19 y 20, id. id.  
 Noceda, id. id. 14 y 15, id. id.

#### Partido de Sahagún

Villamizar, se recaudará los días 2 y 5 de Mayo próximo, á las horas y sitio de costumbre.  
 Villamol, id. id. 5 y 4, id. id.  
 Sahelices del Río, id. id. 9 y 10, id. id.  
 Cea, id. id. 11 y 12, id. id.  
 Villazanzo, id. id. 11 y 12, id. id.  
 Villamartin de Don Sancho, idem id. 4, id. id.  
 Valdepoio, id. id. 1 y 2, id. id.  
 Cubillas de Rueda, id. id. 5 y 4, id. id.  
 Castromudarra, id. id. 7, id. id.  
 Cebanico, id. id. 15 y 14, id. id.  
 La Vega de Almanza, id. id. 20 y 21, id. id.  
 Villaselán, id. id. 6 y 7, id. id.  
 Almanza, id. id. 18 y 19, id. id.  
 Canalejas, id. id. 17, id. id.  
 Villaverde de Arcayos, id. id. 6, id. id.  
 El Burgo, id. id. 1 y 2, id. id.  
 Bercianos del Camino, id. id. 5, id. id.  
 Calzada del Coto, id. id. 22 y 25, id. id.  
 Castrotierra, id. id. 21, id. id.  
 Santa Cristina, id. id. 19 y 20, idem idem  
 Villamoratiel, id. id. 18, id. id.  
 Joarilla, id. id. 5 y 4, id. id.  
 Vallecillo, id. id. 24, id. id.  
 Gordaliza del Pino, id. id. 25, idem idem  
 Galleguillos, id. id. 10, 11 y 12, id. id.  
 Sahagún, id. id. 5, 6 y 7, id. id.  
 Escobar de Campos, id. id. 6 y 7, idem idem  
 Grajal, id. id. 9, 10 y 11, id. id.  
 Joara, id. id. 6 y 7, id. id.

#### Partido de Valencia de Don Juan

Algadeife, se recaudará los días 6

y 7, á las horas y sitio de costumbre.

Villamandos, id. id. 2 y 5, id. id.  
 Ardón, id. id. 4 y 5, id. id.  
 Toral de los Guzmanes, id. id. 10 y 11, id. id.  
 Villademor, id. id. 22 y 25, id. id.  
 Valencia de Don Juan, id. id. 19, 20 y 21, id. id.  
 Cimanas de la Vega, id. id. 4 y 5, id. id.  
 Villaquejida, id. id. 6 y 7, id. id.  
 Villafra, id. id. 2 y 5, id. id.  
 Villahornate, id. id. 9, id. id.  
 Castrofuerte, id. id. 10, id. id.  
 Matanza, id. id. 20 y 21, id. id.  
 San Millán, id. id. 5, id. id.  
 Villacé, id. id. 2, id. id.  
 Fresno de la Vega, id. id. 5 y 4, id. id.  
 Pajares de los Oteros, id. id. 10 y 11, id. id.  
 Villabraz, id. id. 10 y 11, id. id.  
 Valdevimbre, id. id. 4, 5 y 6, idem idem  
 Villamañán, id. id. 15, 16 y 17, idem idem

Izagre, id. id. 6, id. id.  
 Valverde Enrique, id. id. 6, id. id.  
 Matadeón, id. id. 7 y 8, id. id.  
 Cubillas de los Oteros, id. id. 12 y 15, id. id.  
 Cabreros del Río, id. id. 1 y 2, id. id.  
 Santas Martas, id. id. 9 y 10, id. id.  
 Corvillos de los Oteros, id. id. 12 y 15, id. id.  
 Campo de Villavidel, id. id. 11, id. id.  
 Gusendos, id. id. 18, id. id.  
 Villanueva de las Manzanas, idem id. 5 y 4, id. id.  
 Campazas, id. id. 5 y 4, id. id.  
 Castilfalé, id. id. 9 y 10, id. id.  
 Valdemora, id. id. 7, id. id.  
 Fuentes de Carbajal, id. id. 5 y 6, id. id.  
 Gordoncillo, id. id. 11 y 12, idem idem  
 Valderas, id. id. 16, 17 y 18, idem idem

#### Partido de León.—2.ª Zona

Armunia, se recaudará los días 9 y 10, á las horas y sitio de costumbre.  
 Chozas de Abajo, id. id. 11, 12 y 15, id. id.  
 Santovenia, id. id. 6 y 7, id. id.  
 San Andrés del Rabanedo, id. id. 16 y 17, id. id.  
 Sarriegos, id. id. 12 y 15, id. id.  
 Onzonilla, id. id. 24 y 25, id. id.  
 Vega de Intanzones, id. id. 2 y 5, id. id.  
 Vaiverde del Camino, id. id. 19 y 20, id. id.  
 Villadagos, id. id. 22 y 25, id. id.  
 Carrocera, id. id. 2 y 5, id. id.  
 Cimanas del Tejar, id. id. 11 y 12, id. id.  
 Cuadros, id. id. 9, 10 y 11, id. id.  
 Garrafe, id. id. 9, 10 y 11, id. id.  
 Rioseco de Tapia, id. id. 6 y 7, id. id.

Valdefresno, se recaudará los días 25 al 25, á las horas y sitio acostumbrado.

Villaquilambre, id. id. 12 y 15, id. id.  
 Mansilla de las Mulas, id. id. 27 y 28, id. id.  
 Mansilla Mayor, id. id. 16 y 17, id. id.  
 Vegas del Condado, id. id. 6 y 7, id. id.  
 Villasabariego, id. id. 9 y 10, idem idem  
 Villaturiel, id. id. 19 al 21, id. id.  
 Gradefes, id. id. 11 al 14, id. id.  
 León 25 de Abril de 1910.—Pas-

qual de Juan Flórez.

### REGIMIENTO DE INFANTERÍA INMEMORIAL DEL REY, NÚM. 1.—JUZGADO DE INSTRUCIÓN REQUISITORIA por la cual cito, llamo y emplazo al recluta Manuel Feito González, por faltar á concentración

Defecto, autorizada ante quien haya de presentarse y plazo para ello	Últimos domicilios	Señales personales y apellidos	Estado, naturaleza, estado, profesión u oficio	Nombre, apellidos y estado del procesado
Fallar á concentración; ante el Comandante Juez del Regimiento, don Enrique Martínez Merello, en el cuartel de Leganes, y en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente	Adriana, 1.ª tienda (Meridid)	Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular y producción buena	22 años, soltero, dependiente de comercio, natural de Lunay (León), estatura 1,685 metros	Manuel Feito González, hijo de Cándido y de María

Leganes 16 de Abril de 1910.—El Comandante Juez, Enrique Martínez Merello.

## REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE LEÓN, NÚM. 58.—REQUISITORIA

Nombre, apellidos y apodo del procesado	Naturaliza, estado, profesión ó oficio	Edad, señas personales y especiales	Último domicilio	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
José Otero Díez, hijo de Cayetano Otero y de Maximina Díez; apodos no aparecen	De Oterico, Ayuntamiento de Riello (León), soltero y labrador	De 26 años de edad, del reemplazo de 1905; señas personales y especiales no aparecen en su filiación	Su pueblo, en donde fijaba su última residencia	Falta de incorporación á filas; falta presentarse al Capitán D. Fernando Lias, del Regimiento de Infantería de León, núm. 58, acantonado en Leganés, en el plazo de treinta días, á contar desde su publicación

Leganés 12 de Abril de 1910.—El Capitán Juez instructor, Fernando Lias.

## MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

## INSPECCION I.

## DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1909 á 1910, aprobado por Real orden de 2 de Agosto de 1909

## SEGUNDAS SUBASTAS DE PASTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan á pública subasta, los aprovechamientos de pastos de los terrenos llamados «Puertos Pirenaicos» que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en la misma relación se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, á más de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 6 de Septiembre de 1909.

Ayuntamientos	Número del monte	Pertenece en	Denominación de los pastaderos	Número y clase de ganados			Tasación	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Presupuesto de indultación	
				Lamur	Cabrio	Caballar		Prezlas	Mes	Día		Hora
<b>PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES</b>												
Cabrillanes	129	Meroy y Somiedo	Barbeita	1.500	10	10	1.160	Mayo	11	10		22 05
	135	Piedrafita	Carcedo	1.000	»	10	770	Idem	11	10	1/2	29 50
	143	Vega y Meroy	Prado	1.480	10	10	1.145	Idem	11	11		45 20
	157	Sena	La Peña	220	6	4	178	Idem	12	9		14 25
		Abelgas	La Muesa	396	4	1	305	Idem	12	9	1/2	25 05
		Idem	Peñaforada	244	2	2	188	Idem	12	10		16 25
		Idem	Filera	696	6	2	535	Idem	12	10	1/2	59 »
		Idem	Foyo del Agua	688	6	5	529	Idem	12	11		58 95
		Idem	Callejo	892	10	4	690	Idem	12	11	1/2	46 40
		Idem	La Solana	596	6	1	458	Idem	12	12		54 55
Láncara		Idem	Peñouta	596	6	1	458	Idem	12	12	1/2	54 55
		Idem	Las Forcadas	596	6	1	458	Idem	12	13		54 55
		Idem	La Muela	296	2	1	227	Idem	12	13	1/2	19 35
		Idem	Los Pozos	200	2	1	155	Idem	12	14		51 55
		Idem	Formigones y otros	1.500	16	8	1.165	Idem	13	11		64 55
Riello	211	Salce	Torrebarrio	336	4	2	277	Idem	14	10		20 25
San Emiliano	252	Idem	Rincón	240	2	1	185	Idem	14	10	1/2	14 55
		Idem	Viardit	192	2	1	149	Idem	14	11		24 45
<b>PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO</b>												
Acevedo	419	La Uña	La Horcada y La Cuesta	400	»	»	400	Mayo	11	11		45 50
	452	Portilla	Fuerna, Mostajal y otros	540	6	5	420	Idem	12	10		57 70
Boca de Huérgano	454	Idem	Aviescol y otros	404	2	»	310	Idem	12	10	1/2	55 60
Burón	555	Barrido y 3 más	Las Calares y otros	1.600	20	25	1.280	Idem	12	11		92 35
	440	Lario	Pedroya	520	10	6	417	Idem	13	11		51 65
Maraña		Idem	Vocivacas	1.040	16	11	823	Idem	14	9		50 90
	487	Idem	Vocicardiel	1.040	16	11	823	Idem	14	9	1/2	50 90
		Idem	Las Quintas	760	16	10	614	Idem	14	16		41 85
		Idem	Mampodre	1.440	16	12	1.128	Idem	14	10	1/2	52 95
	488	Idem	Peñarrubias	1.000	16	11	796	Idem	14	11		50 50
Posada de Valdeón		Idem	Remelende	1.080	16	10	856	Idem	14	11	1/2	52 15
	495	Posada y otros	Fernana, Cable y Auzo	2.508	48	28	1.859	Idem	11	9		87 05
		Idem	Pandetrave	1.100	14	10	815	Idem	11	9	1/2	51 10
		Idem	Cabriada	980	12	8	769	Idem	11	10		45 50
Riaño	495	Idem	Valcabado	560	6	5	459	Idem	11	10	1/2	40 55
		Idem	Salinas	640	6	5	499	Idem	11	11		42 45
	525	Idem	Horcadas	600	14	8	487	Idem	12	9		54 85
		Idem	Anciles	500	16	8	482	Idem	12	9	1/2	51 50
		Idem	Valverde	580	10	8	466	Idem	12	10		27 15
Salamón	527	Idem	La Cofrada	580	8	8	465	Idem	12	10	1/2	30 10
		Idem	Urcenes	580	18	8	478	Idem	12	11		51 75
		Idem	Rediornos de Arriba	240	8	4	257	Idem	12	11	1/2	27 85
		Idem	Rediornos de Abajo	300	8	4	245	Idem	12	12		27 95
		Idem	Vachende	500	»	»	500	Idem	12	12	1/2	80 50
Vegamán	555	Huilde	Astas	520	8	5	292	Idem	13	11		20 60
Vegamán	504	Vegamán	Horcadilla	400	8	5	322	Idem	14	11		25 70
Crémenes	572	Remolina	Osciles	480	8	6	384	Idem	11	11		29 50
<b>PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA</b>												
Boñar	626	Ovillo	Fuentejuncos	252	6	6	210	Mayo	11	11		14 60
Pol de Gordón	690	Cabornera y otros	Santa Cruz y sus valles	100	20	10	125	Idem	11	11		21 45

León 22 de Abril de 1910.—El Inspector general, Ricardo Acebal.